

# Acerca del control demográfico de los animales

## Dos dilemas

Ángel LONGUEIRA MONELOS

Universidad de Santiago de Compostela

### Introducción

A menudo se considera que el derecho a la libre reproducción es básico y que los estados deben limitarse a protegerlo. Leemos:

La decisión de tener hijos y cuándo tenerlos constituye uno de los asuntos más íntimos y personales que las personas afrontan a lo largo de sus vidas, que integra un ámbito esencial de la autodeterminación individual. *Los poderes públicos están obligados a no interferir en ese tipo de decisiones*, pero, también, deben establecer las condiciones para que se adopten de forma libre y responsable, poniendo al alcance de quienes lo precisen servicios de atención sanitaria, asesoramiento o información<sup>1</sup>.

Sin embargo, creo que tenemos buenas razones para establecer medidas de control demográfico que incluyan límites legales a la reproducción. Lo defenderé en este breve artículo a partir de dos dilemas y de una serie de experimentos mentales.

Comenzaré tratando de establecer cuáles son los deberes que de hecho estamos dispuestos a aceptar. Me centraré primero en el caso de los seres humanos y, a continuación, en el de los animales no humanos.

<sup>1</sup> Preámbulo de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. La cursiva es mía.

## El dilema reproductivo del bajo riesgo y la alta participación<sup>2</sup>

Supongamos los siguientes dos casos.

Caso 1:

María puede quedarse embarazada. Si se reproduce, tendrá un hijo con una vida extraordinaria.

¿María tiene la obligación de reproducirse?

Caso 2:

María puede quedarse embarazada. Si se reproduce, tendrá un hijo con una vida atroz.

¿María tiene la obligación de *no* reproducirse?

Muchos de nosotros ofrecemos respuestas asimétricas a estas dos cuestiones<sup>3</sup>. En el primer caso, María no tiene la obligación de reproducirse. Ella *pare*, ella *decide*. Saber que el hijo tendría una vida extraordinaria si naciese no es razón suficiente para que deba concebirlo. No obstante, en el segundo caso María tiene la obligación de *no* reproducirse porque la reproducción sólo es legítima si se cree fundamentalmente que la vida favorecerá al hijo.

Consideremos ahora un caso más complejo.

Caso mellizos:

María puede quedarse embarazada. Si se reproduce, nacerán mellizos. Uno de ellos tendrá una vida extraordinaria y el otro tendrá una vida atroz.

¿María tiene la obligación de *no* reproducirse?

Atendiendo a lo que he apuntado en los casos 1 y 2, sí. María *puede* no tener el hijo con la vida extraordinaria, pero *debe* abstenerse de tener el hijo con la vida atroz.

La respuesta al siguiente caso es análoga.

Caso trillizos:

María puede quedarse embarazada. Si se reproduce, nacerán trillizos. Dos de ellos tendrán vidas extraordinarias y el otro tendrá una vida atroz.

¿María tiene la obligación de *no* reproducirse?

Atendiendo a lo que ya se ha dicho, sí. María *puede* no tener a los hijos con las vidas extraordinarias, pero *debe* abstenerse de tener el hijo con la vida atroz.

Respondería lo mismo si en vez de trillizos fueran cuatrillizos, quintillizos, sextillizos, etcétera. María *puede* no tener a los hijos con las vidas extraordinarias –no importa cuántos sean–, pero *debe* abstenerse de tener el hijo con la vida atroz.

<sup>2</sup> El primer dilema que voy a exponer y los experimentos mentales que lo acompañan se discuten más detalladamente en “El dilema reproductivo del bajo riesgo y la alta participación”, un capítulo del libro *Entre vida y muerte*, Plaza y Valdés, Madrid, 2015.

<sup>3</sup> Cfr., McMahan, J. A., “Problems of Population Theory”, *Ethics*, 92, nº 1, octubre 1981; Narveson, J., “Utilitarianism and New Generations”, *Mind*, 76, enero 1967; Narveson J., “Moral Problems of Population”, *The Monist*, 57, nº 1, enero 1973; Parfit, Derek, *Razones y personas*, A. Machado Libros, Madrid, 2004, a partir de la página 671.

A partir de aquí, es fácil percatarse del tipo de caso extremo que asoma en el horizonte.

La máquina imperfecta de reproducción humana:

John puede usar una máquina para crear tantos individuos como quiera. Si quisiera producir millones o miles de millones, podría producirlos. Todos los individuos tendrían vidas extraordinarias, excepto uno, que tendría una vida atroz.

¿John tiene la obligación de no usar la máquina<sup>4</sup>?

Atendiendo a lo que se ha dicho, sí. John *puede* no crear los individuos con vidas extraordinarias, pero *debe* abstenerse de producir el individuo con la vida atroz.

La anterior es la primera conclusión relevante para el dilema reproductivo del bajo riesgo y la alta participación. La segunda conclusión relevante tiene que ver con el riesgo.

Riesgo en el campamento:

La pareja Smith está considerando la posibilidad de mandar a su hijo a un campamento. Si lo hace, aumentará *muy poco* la probabilidad de que a su hijo le ocurra algo terrible. Podría, por ejemplo, morir ahogado en el río mientras juega con los otros niños, pero sería *muy poco* probable. La probabilidad de que la experiencia fuera muy positiva para él sería, en cambio, muy alta.

¿La pareja Smith puede enviar a su hijo al campamento?

La mayor parte de nosotros diríamos que *sí*. Muy poca gente cree que sea incorrecto enviar a los niños a campamentos, aunque es cierto que son menos seguros que permanecer en casa jugando a la consola. Normalmente aceptamos que los padres pueden obligar a sus hijos a asumir riesgos muy pequeños si la recompensa es grande y muy probable. Esta es la segunda conclusión relevante para el dilema que voy a presentar a continuación.

El dilema reproductivo del bajo riesgo y la alta participación:

Hay diez millones de parejas en tu comunidad. Sólo uno de cada diez millones de niños nacidos tiene una vida atroz. El resto tiene vidas extraordinarias. Como eres una autoridad en materia reproductiva, *una pareja te pregunta en nombre de todas* si pueden reproducirse. Tras pensarlo, te das cuenta de que *es una situación como la de la máquina imperfecta de reproducción humana*. Si naciesen, muchos niños tendría vidas extraordinarias, pero uno tendría una vida atroz. Como se puede no tener a los niños que disfrutarían vidas extraordinarias, pero se debe no tener al niño que sufriría una vida atroz, les dices que NO pueden reproducirse.

Por supuesto, a los diez millones de parejas no les gusta tu decisión porque les parece injusta. Por eso, *cada pareja por separado* te pregunta si puede reproducirse. Tras pensarlo, te das cuenta de que ahora te enfrentas a *una situación como la del campamento*. El riesgo de que una pareja conciba a un niño con una vida atroz es muy bajo –1/10 000 000– y la posibilidad de que tenga una vida extraordinaria es muy alta. Como los padres pueden obligar a sus hijos a asumir riesgos muy pequeños si la recompensa es grande y muy probable, les dices que SÍ pueden reproducirse a todas las parejas.

<sup>4</sup> Para que el caso de John se parezca más al de María, podemos suponer que uno de los efectos secundarios de usar la máquina es padecer durante nueve meses las sensaciones y experiencias propias de una embarazada.

Desde una cierta perspectiva, ninguna pareja puede reproducirse; desde otra, todas pueden.

Los dos cuernos del dilema se pueden expresar así: por una parte, debemos impedir que las parejas se reproduzcan para que no se dé el escenario que en el caso de la máquina imperfecta de reproducción humana consideramos peor; por otra parte, si no permitimos la reproducción, siendo coherentes con lo que se ha respondido en el caso del campamento, negamos un permiso que los padres tienen.

Lo que defiendo en este punto es una tesis que pretende ser mediadora, reconociendo un cierto derecho a la reproducción e intentando promover el mejor escenario posible compatible con tal derecho. Mi propuesta ante casos como el anterior podría expresarse sintéticamente de la siguiente manera:

La exigencia legal de control demográfico: se debe limitar legalmente la libertad reproductiva si, y sólo si, es probable que reduzca el número futuro de individuos posibles con vidas atroces y es compatible con una cierta libertad reproductiva.

Supongamos que, si cada pareja pudiera tener solo un hijo, se reduciría el número de individuos con vidas atroces. Dado que esta restricción me parece compatible con la posibilidad de que las personas sigan llevando vidas lo suficientemente buenas y que, además, dicha restricción contribuye a lograr un mejor escenario, me parece razonable apelar a la exigencia legal de control demográfico y, efectivamente, prohibir que se tenga más de un hijo.

Defiendo, en definitiva, que el derecho debe limitar la libertad reproductiva. Las razones por las que el derecho debe ser el elemento que restrinja esta libertad es muy sencilla: es la mejor herramienta de la que disponemos para atar a grandes grupos humanos y obligarlos a aceptar determinadas alternativas; además, no hay ninguna otra manera de promover una mejor compatibilidad de resultados y derechos.

Me he centrado hasta ahora en el caso de los seres humanos, que son los que producen el derecho positivo capaz de establecer medidas de control demográfico, pero algo análogo sucede en el caso de los animales no humanos. La gran diferencia es que ellos no pueden ejercer ningún tipo de control demográfico sobre sí mismos, tarea que, por tanto, nos corresponde a nosotros. Las mismas razones que tenemos para evitar el incremento de individuos humanos con vidas atroces las tenemos para evitar el incremento de animales no humanos con vidas atroces.

Pese a que la posibilidad de implementar medidas de control demográfico despierta no pocas suspicacias en el caso de los seres humanos, hay una tendencia cada vez mayor a preocuparse por el crecimiento indiscriminado de las poblaciones de ciertos animales, en particular, por el aumento de los animales domésticos. Es fácil toparse con gente que defiende el deber de adoptar perros o gatos, y de esterilizarlos o castrarlos para evitar que las crías que no puedan ser acogidas sean condenadas al abandono y la intemperie. Es curioso que, en este caso, nos hayamos solidarizado primero con ciertos animales y no con los miembros de nuestra propia especie. También es notable que se desatiendan sistemáticamente los animales que habitan en la naturaleza bruta. Su lucha continúa por la supervivencia aboca a la inmensa mayoría a vidas miserables repletas de sufrimiento. No hay nada idílico en ser cazado, enfermar o nacer para morir en un breve espacio de tiempo.

Del mismo modo que hemos aceptado ejercer un cierto control demográfico sobre los animales domésticos, deberíamos ejercerlo sobre nosotros mismos y sobre los animales que habitan la naturaleza. Por desgracia, este último deber es el origen de un nuevo y complicado dilema.

### **El dilema del perjuicio pasivo (o el dilema tipo trolley de la reproducción)**

Supongamos lo siguiente. En la comunidad de Humanos Conscienciados nos encontramos con que:

- 1) se adopta la exigencia legal de control demográfico;
- 2) no hay un gran número de individuos;
- 3) y la mayor parte tienen vidas felices, aunque unos pocos tienen vidas atroces.

Esto es algo que puede suceder. Por el contrario, en la Otra Comunidad:

- 1) no se adopta la exigencia legal de control demográfico;
- 2) hay un enorme número de individuos;
- 3) y muchos tienen vidas atroces.

Imaginemos que la Otra Comunidad es el conjunto de los animales que viven en la naturaleza. Es obvio que los animales que viven en la naturaleza no van a adoptar la exigencia legal de control demográfico, que puede haber un grandísimo número de ellos y que muchos pueden tener vidas atroces. También es claro que para que sean efectivas las medidas de control demográfico de los animales se necesita un alto número de seres humanos que las apliquen. Cuantos más seres humanos dispuestos haya, más fácil será evitar el incremento incontrolado de las poblaciones animales. Y aquí es donde surge el dilema: cuanto mayor es el control demográfico que ejercen sobre sí mismos los Humanos Conscienciados menor es el control que pueden ejercer sobre la Otra Comunidad. Detengámonos en el siguiente ejemplo concreto.

Si la comunidad de Humanos Conscienciados continúa adoptando la exigencia legal de control demográfico –en adelante, ELCD–, nacerán diez millones de personas. Todas tendrán vidas extraordinarias, menos una, que tendrá una vida atroz. Entre todas, podrán evitar que nazcan diez millones de animales que tendrían vidas atroces.

En cambio, si los Humanos Conscienciados no continúan adoptando la ELCD, nacerán veinte millones de personas. Todas tendrán vidas extraordinarias, menos dos, que tendrán vidas atroces. Entre todas, podrán evitar que nazcan veinte millones de animales que tendrían vidas atroces.

Este supuesto es el dilema del perjuicio pasivo: o bien *actuamos conforme al deber* que establece la ELCD y producimos *el peor resultado* o bien *infringimos el deber* que establece ELCD y producimos *el mejor resultado*.

Para que se comprenda mejor el dilema volvamos sobre un dilema tipo trolley clásico. Un tren desbocado está a punto de atropellar y matar a cinco personas que están atadas a una vía. Si se empuja a un transeúnte que camina ajeno a lo que sucede, será atropellado por el tren, que se detendrá antes de arrollar a las cinco personas atadas. Si no se empuja al transeúnte, *se actúa conforme al deber* de no matar, pero se consiente *el peor resultado*: mueren cinco personas; si se empuja al transeúnte, *se infringe el deber* de no matar, pero se produce *el*

*mejor resultado*: sólo muere una persona. En el caso de los Humanos Concienciados y la Otra Comunidad sucede algo análogo. Si se infringe la ELCD, se *empuja* a la existencia a una persona más con una vida atroz, pero se evita que nazcan diez millones de animales con vidas atroces. En cambios, si se actúa conforme a la ELCD, se respeta el deber pero el resultado es mucho peor.

El dilema del perjuicio pasivo puede producirse también entre comunidades humanas. Basta con suponer que la Otra Comunidad es también una comunidad humana que se niega a adoptar medidas de control demográfico. Si los Humanos Concienciados pueden ir convenciendo poco a poco a los miembros de la Otra Comunidad de que adopten medidas de control demográfico y sucede que cuantos más Humanos Concienciados hay, más miembros de la Otra Comunidad adoptan dichas medidas, entonces nos encontramos otra vez con el dilema expuesto.

Personalmente, no estoy a favor de de que se infrinjan la ELCD *en ningún caso, sean cuales sean las consecuencias* para el resto de los animales o de los seres humanos. La posibilidad de instrumentalizar a la descendencia para que realice una tarea, por noble que esta sea, me repugna, y no voy a considerarla una alternativa. Reconozco, de todos modos, que el dilema del perjuicio pasivo es genuino e irresoluble y que, por tanto, tenemos que abrazar la tensión intelectual y emocional a la que nos aboca.

### **Unas cuantas palabras finales**

He comenzado presentando una serie de experimentos mentales que nos han conducido a dos dilemas en torno a la reproducción. También he sugerido una respuesta a ambos: ceñirse a la exigencia legal de control demográfico. Creo que lo que propongo puede ser aceptado, aunque no me cabe la menor duda de que habrá discrepancias al respecto. A lo que espero haber contribuido es a mostrar la necesidad de tomarse en serio la posibilidad de ejercer un cierto control demográfico sobre las poblaciones tanto humanas como animales.